

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2022-00021

DEMANDANTE: PROTECCION S.A.

De conformidad a lo normado por el artículo 443 del Código General del proceso, se dispone correr traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada

Una vez venza el término del traslado vuelva al despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed9ca2a9275ae97bdb3135e069070be38317754bff6b7306b2c8901ff90f246**

Documento generado en 13/06/2022 09:28:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>